ESTUDIOS PREVIOS

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para realizar el contrato de "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO, CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS EQUIPOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD." Conforme al procedimiento establecido en el acuerdo 004 del 07 del 09 de octubre de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató y la ley 100 de 1993, en lo relacionado con la contratación directa.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., constituyen una categoría especial de entidad pública, de naturaleza descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, las Asambleas Departamentales o los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel territorial al que pertenezcan.

En desarrollo de su objeto misional, las E.S.E. tienen como finalidad la prestación directa de los servicios de salud a cargo de la Nación o de las entidades territoriales, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993.

En cuanto a su régimen jurídico, el artículo 195 de la citada ley, en su numeral 6, dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad discrecional para incorporar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo consideren necesario.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató se encuentra legalmente facultada para celebrar los actos y contratos requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, incluidos los contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales pueden ser ejecutados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,

bajo modalidades de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral, según la naturaleza del servicio a contratar.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, en cumplimiento de su objeto misional de garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud, requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento su parque tecnológico asistencial, conformado por equipos biomédicos, odontológicos, de laboratorio clínico, camas hospitalarias y demás equipos utilizados en los procesos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y atención integral de los pacientes.

Estos equipos constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de la actividad asistencial, por lo cual su adecuado funcionamiento impacta directamente en la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la integridad del talento humano en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

El uso continuo de los equipos, las condiciones ambientales, el desgaste natural de componentes y la obsolescencia tecnológica hacen indispensable la realización periódica de actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos, partes y accesorios cuando se presenten fallas o deterioros que comprometan su operación.

La ausencia de un programa integral de mantenimiento especializado puede generar:

- Interrupciones en la prestación de los servicios asistenciales.
- Incremento en los riesgos clínicos y eventos adversos.
- Deterioro prematuro de los equipos y mayores costos de reposición.
- Incumplimiento de los requisitos técnicos y normativos de habilitación.
- Afectación en la capacidad resolutiva del hospital.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado de mantenimiento integral que garantice la disponibilidad operativa, confiabilidad técnica y prolongación de la vida útil de los equipos asistenciales, asegurando la continuidad y calidad de los servicios de salud prestados por la institución.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La contratación de los servicios especializados de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos asistenciales resulta oportuna y conveniente para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Oportunidad: la operación diaria del hospital depende directamente del funcionamiento adecuado de sus equipos biomédicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico. La ejecución oportuna del mantenimiento permite anticiparse a fallas técnicas, reducir tiempos de inactividad y evitar la suspensión parcial o total de servicios críticos como urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, odontología y consulta externa.

Adicionalmente, la contratación preventiva del servicio permite dar cumplimiento a los planes institucionales de mantenimiento, a los protocolos de seguridad del paciente y a los requerimientos establecidos por los entes de inspección, vigilancia y control en materia de infraestructura tecnológica en salud.

Conveniencia: desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, la contratación resulta conveniente en la medida en que:

- Garantiza la continuidad operativa de los servicios asistenciales.
- Minimiza el riesgo de fallas inesperadas que puedan comprometer la vida o integridad de los pacientes.
- Optimiza el desempeño y la vida útil de los equipos institucionales.
- Permite contar con personal técnico especializado sin necesidad de ampliar la planta permanente de la entidad.
- Asegura el suministro oportuno de repuestos, partes y accesorios originales o compatibles certificados.
- Contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación de servicios de salud.
- Previene costos mayores derivados de reparaciones de emergencia o reemplazo total de equipos.

En consecuencia, esta contratación se configura como una decisión estratégica que fortalece la capacidad operativa del hospital, mejora la eficiencia institucional y respalda el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en concordancia con los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató cuenta con:

- ✓ Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató vigencia 2026.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a realizar es "PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO, CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS EQUIPOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme con lo señalado en el artículo 20 del Acuerdo 007 de octubre 09 de 2024 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, la gerente se encuentra facultado para contratar directamente hasta por la suma de Doscientos Ochenta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para efectos de lo anterior, se tomará como única consideración los precios del mercado. Por esta razón el contrato de prestar los servicios especializados de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos biomédicos, odontológicos, de laboratorio, camas de hospitalización y demás equipos asistenciales de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, partes y accesorios que resulten necesarios para la adecuada ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud, se hará a través de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000), para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.481 del 04 de noviembre de 2026.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad debe asegurar que toda contratación de bienes y/o servicios se encuentre previamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), como instrumento de gestión que permite programar, organizar y hacer seguimiento a los procesos contractuales.
En ese sentido, se verificó que el presente proceso de contratación se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026, bajo los siguientes términos:

- **Clasificación UNSPSC**: 26111701;26111702;26111703;39101601;39101602;39101614;40161502;41113308;42171803;42181604;42181606;42181702;42181706;42181710;42181803;42181901;42181903;42181904;42201710;42201711;42203704;42271707;42272001;42272201;42272205;42272206;42272207;42272220;42281501;42281506;42281508;42294705;42295008;42295104;42295112;42295124;85161501;85161502;85161503
- **Nombre del producto o servicio**: Contratar los repuestos y los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para el equipo biomédico, odontológico, laboratorio y calibración asistenciales de la entidad.

Con esta verificación se garantiza que el objeto contractual se encuentra alineado con la planeación institucional y se cumple con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, eficiencia y responsabilidad.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. AREA DE CONTRATACION PÚBLICA

PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO, CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS EQUIPOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN

	DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la cuantía.
VALOR	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000).
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL pagará al contratista en pagos mensuales, el valor que corresponda a la sumatoria de las facturas por las entregas de productos o mercancías durante el mes anterior, mediante pagos mensuales, constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra en la prestación del servicio referido en el presente estudio.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Código 2.1.2.02.02.005.54611 "Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos" Código 2.5.4.02.08.8715402 "Servicio de mantenimiento y reparación de quipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico"
CALIDADES DEL CONTRATISTA	Proveedor de este tipo de servicio Cumplir los requisitos de ley

7.1.1. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIAS. Teniendo en cuenta que, el pago de los suministros del contratista, se realizarán una vez ejecutado el servicio o entregados los bienes, el riesgo de incumplimiento se califica como bajo por lo cual se prescindirá de la exigencia de garantías. Todo ello, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.2. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene los siguientes alcances:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató a: OBLIGACIONES GENERALES: EL HOSPITAL queda obligado a: **1)** Cubrir el monto del valor, estipulado en la cláusula tercera de este contrato. **2)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.**3)** Adelantar, con la intervención del supervisor del contrato, revisiones periódicas a su ejecución, para verificar que ella se ajuste a las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, respecto de calidad, presentación,

cantidades, y en general cualquiera otra condición que se estime necesaria para la cabal ejecución contractual. **4)** Controlar la ejecución financiera del contrato a través del supervisor designado, con el propósito de evitar su agotamiento y la imposibilidad de adquirir los elementos necesarios para el servicio de la entidad. Para dicho efecto, el supervisor deberá informar a la gerencia y al área financiera, cuando la ejecución contractual llegue al 80% de su valor. OBLIGACIONES ESPECIALES: **1)** Contar con el personal técnico idóneo para adelantar los procesos de mantenimiento preventivo o correctivo según aplique de los equipos. **2)** Desplazar el personal y el equipo requerido hasta cada una de las sedes del contratante con el fin de garantizar el mantenimiento de cada uno de los equipos correspondientes. **3)** Responder por la custodia de los ítems que debido a su naturaleza se determine que deben ser enviados a la empresa. **4)** Acudir a las dependencias de la institución una vez al mes. **5)** Dar respuesta al mantenimiento correctivo en un tiempo no mayor a 12 horas. **6).** Actualizar en plataforma Caliman las hojas de vida que incluyen los respectivos mantenimientos correctivos y preventivos de cada uno de los equipos biomédicos existentes de la ESE. **7)** Suministrar los repuestos necesarios que surjan de los mantenimientos correctivos de los equipos. **8)** Entregar un informe detallado del mantenimiento de los equipos con observaciones para el correcto funcionamiento. **9)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social respecto de los trabajadores que tenga a su cargo.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

ESTUDIO ECONOMICO

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató realizó un análisis económico previo, considerando los siguientes aspectos:

- Inventario y tipología de los equipos biomédicos, odontológicos, de laboratorio, camas hospitalarias y demás equipos asistenciales existentes en la institución.
- Frecuencia y alcance de las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo requeridas.
- Costos promedio del mercado para servicios especializados en mantenimiento biomédico.
- Valor estimado de repuestos, partes y accesorios necesarios para atender fallas recurrentes o imprevistas.
- Gastos asociados al desplazamiento del personal técnico, herramientas especializadas, certificaciones y soporte técnico.
- Referencias contractuales de procesos similares celebrados por entidades de salud de naturaleza comparable.

Con base en dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial estimado de: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000).

Este valor se considera razonable, acorde con las condiciones del mercado y suficiente para cubrir de manera integral las actividades de mantenimiento requeridas durante el periodo contractual, garantizando la atención oportuna de fallas y la ejecución del plan de mantenimiento institucional. La entidad cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal en su presupuesto vigente, lo que permite concluir que el proceso es financieramente viable y sostenible.

En consecuencia, se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de prestación de servicios, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000).

ESTUDIO JURIDICO

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado.

No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación.

Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del Acuerdo 007 del 9 de Octubre de 2024, al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Dicho estatuto prevé como causal de contratación directa, los contratos cuya cuantía no supere los DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV.

Es deber de la Ese Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar la prestación de

servicios objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

- La gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta directiva No.007 del 9 de Octubre de 2024
- Dada la especialización del objeto a contratar, se requieren los servicios de alguien con experiencia en el ramo, razón por la cual, la contratación será determinada por la gerente.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE MISTRATÓ.

Dado en el Municipio de Mistrató, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

Eliana C. Botero L.

ELIANA CONSTANZA BOTERO LOAIZA
Profesional Universitario Área de la Salud de la E.S.E